



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS  
CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS EN MÉRIDA

*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

Oficio CSJMER-3-2026

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)  
CSJ en Mérida, Yucatán.

Mérida, Yucatán a 13 de enero de 2026.

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra.**  
Director General de Recursos Materiales.  
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 30 de septiembre de 2024, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Servicio de <b>jardinería</b> para la Casa de los Saberes Jurídicos en Mérida, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Nombre del prestador de los servicios:	<b>Roque Renán Castro González</b>		
Tipo de contratación:	Adjudicación Directa: PCAD/CCJ/MERIDA/008/2024		
Número de contrato:	70250015		
Número de convenio modificatorio:	SCJN/DGCCJ/CCJ/MER/CM-1/2025		
Periodo de calificación	Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025		
Calificación de los servicios:	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El prestador de servicios cumplió con el servicio solicitado.		
Observaciones:	Se modificó el plazo del contrato para quedar su plazo de ejecución del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025.		

**Rodulfo María Sánchez Morales**  
Encargado del despacho de la Casa de los Saberes Jurídicos en Mérida, Yucatán

<sup>1</sup> **Artículo 179. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde a la persona administradora del contrato o a la unidad solicitante la supervisión del servicio contratado, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General de Administración, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)

HIEEA6/u8ymobva/vSTnij5ikFODFOu9L0Z/IJxd26z0=